



Edición de la mañana.

CAUSA ANARQUISTA

FOR TELEGRAMA

(DE NUESTRO CORRESPONSAL ESPECIAL)

Barcelona 27, 4 t. A las dos de la tarde se reunió la sesión. La Audiencia se retardó á causa de una equivocación de la guardia civil encargada de la custodia y conducción de los reos.

Ante numeroso público empezó su informe el representante de la ley. El fiscal hace la historia del conflicto obrero en 1885 y refiere los hechos de autos.

Termina su informe pidiendo justicia, no clemencia. Queda concluso el juicio para sentencia. Figuerola.

Barcelona 27, 5 30 t. Termina insistiendo existan sobradas pruebas para culpar á Callis como autor, pidiendo se le imponga la pena de cadena perpetua; absolviéndose á Manuel Enrique.

Comienza la defensa diciendo que no hablará de anarquismo, ocupándose exclusivamente de analizar la culpabilidad de Callis.

Rebate hábilmente los cargos acumulados por el fiscal y hace mucho hincapié en advertir que no pudo la defensa, aducir todos los medios de prueba necesarios, por demeritarse el tribunal, siendo una de las cosas que pidió y le negaron, celebrar una conferencia con su defendido antes de empujar las sesiones.—Igueroles.

Afirma que no se le ha probado á Callis participación alguna en el atentado. Analiza el tanto de culpa sacado por el tribunal militar, y á esto ha obedecido la apertura del juicio.

Sostiene que las declaraciones suscritas por el reo con estándares ante señalan los años 1885 y 1886 como fecha del atentado del Fomento del Trabajo, deduciendo de aquí que todas las consecuencias son favorables para Callis.

Insiste en que solo debe darse validez á la declaración prestada por su defendido en el acto de la vista y no á las anteriores. Se suspende la sesión.—Figuerola.

NOTICIAS DE MARINA

Un telegrama de Cádiz participa el fallecimiento del teniente de navío Sr. Ristory y Torres (D. Francisco).

—Ha fundado en Cádiz el vapor correo de Cuba Isla de Pánu, conduciendo 416 enfermos del ejército y 75 individuos de marina. En la travesía fallecieron dos soldados.

El contralmirante D. Vicente Mantolera lo ha encargado ya del mando del apostadero de la Habana.

—El centro técnico ha emitido ya informe acerca de la proyectada reforma del plan de estudios de la Escuela Naval Floitante.

Como se disminuye la edad para el ingreso, se facilitan los ejercicios teóricos de oposición.

Es probable que el término prudencial para plantear la reforma no baje de un año, para que los derechos adquiridos queden amparados.

Ha sido designado al depósito hidrográfico, el teniente de navío de primera clase D. Antonio Montis, y á Filipinas, el capitán de navío D. Eugenio de la Guardia.

El 98 por 100 de los enfermos crónicos del estómago é intestinos se curan con el Elixir estomacal de Sáiz de Carlos, Serrano, 30, farmacia, Madrid; 5 pesetas botella.

La compañía de Maderas, Madrid, Argumosa, 14 (Teléf. 689), Bilbao, Santander.

D. José Montañá y Trigueros, abogado y notario de esta corte, ha trasladado su despacho á la calle de Fuencarral, 56, 2.º

En el pórtico del teatro de Apolo se ha instalado un ingenioso aparato fotográfico, que en el breve espacio de tres minutos y mecánicamente hace el retrato de una persona.

El aparato «Bosco» ha resuelto el problema de aminorar las ansiedades que produce siempre la espera en contemplar el paredón obtenido por la máquina fotográfica, y verso el interesado reproducido en el momento.

En la tarde de anteaer se verificó la traslación del cadáver del distinguido escritor D. Rafael María Liera, desde la casa mortuoria al cementerio de Santa María.

Del carro fúnebre, tirado por seis caballos, pendían varias coronas, sobrellevando una de la familia y otra de flores naturales, circundada del último recuerdo por los hermanos Benlliure.

Al pasar el cortejo por delante del teatro Español, cuyos balcones estaban enlutados, los Sres. Díaz de Mendoza y Donato Jiménez, depositaron sus coronas en nombre de María Guerrero y en el de la compañía del citado teatro.

Todos los actores se descubrieron y las actrices arrojaron coronas de laurel y ramos de flores, mientras el sexteto ejecutaba una marcha fúnebre.

En el acompañamiento figuraban muchos y muy distinguidos representantes de las letras, las artes y el teatro.

Descanse en paz.

Ha sido destinado al primer regimiento de infantería de marina, que presta servicio en Filipinas, el comandante D. Rogelio Vázquez Pérez.

La Asociación de Propietarios del barrio de la Salud (Guindalera), para tratar asunto de tan gran interés, cual es el trazo y abastecimiento de aguas á estos barrios convoca á junta general extraordinaria, que tendrá lugar hoy domingo 28, á las tres y media de la tarde en el Salón Teatro del hotel del Pilar.

Ha sido nombrado auxiliar del depósito hidrográfico, el teniente de navío D. Carlos Ingo.

Código civil del imperio de Alemania.—Hemos recibido el cuaderno quinto y último de la edición castellana anotada y comentada, que de este cuerpo legal venia publicandole la empresa de la Revista de los Tribunales.

Reservando para un trabajo de mayor extensión que hemos de dedicarle al entrar en el fondo de esta obra, nos limitamos hoy á anunciar su aparición, y á recomendarla á todos los amantes de los estudios y

bernar general, éste procederá á su sanción y promulgación.

—Nombrar, suspender y separar á los empleados de la administración colonial; á propuesta de los respectivos secretarios del despacho y con sujeción á las leyes.

—Nombrar y separar libremente los secretarios del despacho.

Art. 44. Ningún mandato del gobernador general, en su carácter de representante y jefe de la colonia, puede llevarse á efecto si no está referendado por un secretario del despacho, quien por este solo hecho se hace de él responsable.

Art. 45. Las secretarías del despacho serán cinco: Gracia y Justicia y Gobernación, Hacienda, Instrucción pública, Obras públicas y Comunicaciones, Agricultura, Industria y Comercio.

NOTICIAS DE MARINA

Un telegrama de Cádiz participa el fallecimiento del teniente de navío Sr. Ristory y Torres (D. Francisco).

—Ha fundado en Cádiz el vapor correo de Cuba Isla de Pánu, conduciendo 416 enfermos del ejército y 75 individuos de marina. En la travesía fallecieron dos soldados.

El contralmirante D. Vicente Mantolera lo ha encargado ya del mando del apostadero de la Habana.

—El centro técnico ha emitido ya informe acerca de la proyectada reforma del plan de estudios de la Escuela Naval Floitante.

Como se disminuye la edad para el ingreso, se facilitan los ejercicios teóricos de oposición.

Es probable que el término prudencial para plantear la reforma no baje de un año, para que los derechos adquiridos queden amparados.

Ha sido designado al depósito hidrográfico, el teniente de navío de primera clase D. Antonio Montis, y á Filipinas, el capitán de navío D. Eugenio de la Guardia.

El 98 por 100 de los enfermos crónicos del estómago é intestinos se curan con el Elixir estomacal de Sáiz de Carlos, Serrano, 30, farmacia, Madrid; 5 pesetas botella.

La compañía de Maderas, Madrid, Argumosa, 14 (Teléf. 689), Bilbao, Santander.

D. José Montañá y Trigueros, abogado y notario de esta corte, ha trasladado su despacho á la calle de Fuencarral, 56, 2.º

En el pórtico del teatro de Apolo se ha instalado un ingenioso aparato fotográfico, que en el breve espacio de tres minutos y mecánicamente hace el retrato de una persona.

El aparato «Bosco» ha resuelto el problema de aminorar las ansiedades que produce siempre la espera en contemplar el paredón obtenido por la máquina fotográfica, y verso el interesado reproducido en el momento.

En la tarde de anteaer se verificó la traslación del cadáver del distinguido escritor D. Rafael María Liera, desde la casa mortuoria al cementerio de Santa María.

Del carro fúnebre, tirado por seis caballos, pendían varias coronas, sobrellevando una de la familia y otra de flores naturales, circundada del último recuerdo por los hermanos Benlliure.

Al pasar el cortejo por delante del teatro Español, cuyos balcones estaban enlutados, los Sres. Díaz de Mendoza y Donato Jiménez, depositaron sus coronas en nombre de María Guerrero y en el de la compañía del citado teatro.

Todos los actores se descubrieron y las actrices arrojaron coronas de laurel y ramos de flores, mientras el sexteto ejecutaba una marcha fúnebre.

En el acompañamiento figuraban muchos y muy distinguidos representantes de las letras, las artes y el teatro.

Descanse en paz.

Ha sido destinado al primer regimiento de infantería de marina, que presta servicio en Filipinas, el comandante D. Rogelio Vázquez Pérez.

La Asociación de Propietarios del barrio de la Salud (Guindalera), para tratar asunto de tan gran interés, cual es el trazo y abastecimiento de aguas á estos barrios convoca á junta general extraordinaria, que tendrá lugar hoy domingo 28, á las tres y media de la tarde en el Salón Teatro del hotel del Pilar.

Ha sido nombrado auxiliar del depósito hidrográfico, el teniente de navío D. Carlos Ingo.

Código civil del imperio de Alemania.—Hemos recibido el cuaderno quinto y último de la edición castellana anotada y comentada, que de este cuerpo legal venia publicandole la empresa de la Revista de los Tribunales.

Reservando para un trabajo de mayor extensión que hemos de dedicarle al entrar en el fondo de esta obra, nos limitamos hoy á anunciar su aparición, y á recomendarla á todos los amantes de los estudios y

bernar general, éste procederá á su sanción y promulgación.

—Nombrar, suspender y separar á los empleados de la administración colonial; á propuesta de los respectivos secretarios del despacho y con sujeción á las leyes.

—Nombrar y separar libremente los secretarios del despacho.

Art. 44. Ningún mandato del gobernador general, en su carácter de representante y jefe de la colonia, puede llevarse á efecto si no está referendado por un secretario del despacho, quien por este solo hecho se hace de él responsable.

Art. 45. Las secretarías del despacho serán cinco: Gracia y Justicia y Gobernación, Hacienda, Instrucción pública, Obras públicas y Comunicaciones, Agricultura, Industria y Comercio.

NOTICIAS DE MARINA

Un telegrama de Cádiz participa el fallecimiento del teniente de navío Sr. Ristory y Torres (D. Francisco).

—Ha fundado en Cádiz el vapor correo de Cuba Isla de Pánu, conduciendo 416 enfermos del ejército y 75 individuos de marina. En la travesía fallecieron dos soldados.

El contralmirante D. Vicente Mantolera lo ha encargado ya del mando del apostadero de la Habana.

—El centro técnico ha emitido ya informe acerca de la proyectada reforma del plan de estudios de la Escuela Naval Floitante.

Como se disminuye la edad para el ingreso, se facilitan los ejercicios teóricos de oposición.

Es probable que el término prudencial para plantear la reforma no baje de un año, para que los derechos adquiridos queden amparados.

Ha sido designado al depósito hidrográfico, el teniente de navío de primera clase D. Antonio Montis, y á Filipinas, el capitán de navío D. Eugenio de la Guardia.

El 98 por 100 de los enfermos crónicos del estómago é intestinos se curan con el Elixir estomacal de Sáiz de Carlos, Serrano, 30, farmacia, Madrid; 5 pesetas botella.

La compañía de Maderas, Madrid, Argumosa, 14 (Teléf. 689), Bilbao, Santander.

D. José Montañá y Trigueros, abogado y notario de esta corte, ha trasladado su despacho á la calle de Fuencarral, 56, 2.º

En el pórtico del teatro de Apolo se ha instalado un ingenioso aparato fotográfico, que en el breve espacio de tres minutos y mecánicamente hace el retrato de una persona.

El aparato «Bosco» ha resuelto el problema de aminorar las ansiedades que produce siempre la espera en contemplar el paredón obtenido por la máquina fotográfica, y verso el interesado reproducido en el momento.

En la tarde de anteaer se verificó la traslación del cadáver del distinguido escritor D. Rafael María Liera, desde la casa mortuoria al cementerio de Santa María.

Del carro fúnebre, tirado por seis caballos, pendían varias coronas, sobrellevando una de la familia y otra de flores naturales, circundada del último recuerdo por los hermanos Benlliure.

Al pasar el cortejo por delante del teatro Español, cuyos balcones estaban enlutados, los Sres. Díaz de Mendoza y Donato Jiménez, depositaron sus coronas en nombre de María Guerrero y en el de la compañía del citado teatro.

Todos los actores se descubrieron y las actrices arrojaron coronas de laurel y ramos de flores, mientras el sexteto ejecutaba una marcha fúnebre.

En el acompañamiento figuraban muchos y muy distinguidos representantes de las letras, las artes y el teatro.

Descanse en paz.

Ha sido destinado al primer regimiento de infantería de marina, que presta servicio en Filipinas, el comandante D. Rogelio Vázquez Pérez.

La Asociación de Propietarios del barrio de la Salud (Guindalera), para tratar asunto de tan gran interés, cual es el trazo y abastecimiento de aguas á estos barrios convoca á junta general extraordinaria, que tendrá lugar hoy domingo 28, á las tres y media de la tarde en el Salón Teatro del hotel del Pilar.

Ha sido nombrado auxiliar del depósito hidrográfico, el teniente de navío D. Carlos Ingo.

Código civil del imperio de Alemania.—Hemos recibido el cuaderno quinto y último de la edición castellana anotada y comentada, que de este cuerpo legal venia publicandole la empresa de la Revista de los Tribunales.

Reservando para un trabajo de mayor extensión que hemos de dedicarle al entrar en el fondo de esta obra, nos limitamos hoy á anunciar su aparición, y á recomendarla á todos los amantes de los estudios y

bernar general, éste procederá á su sanción y promulgación.

—Nombrar, suspender y separar á los empleados de la administración colonial; á propuesta de los respectivos secretarios del despacho y con sujeción á las leyes.

—Nombrar y separar libremente los secretarios del despacho.

Art. 44. Ningún mandato del gobernador general, en su carácter de representante y jefe de la colonia, puede llevarse á efecto si no está referendado por un secretario del despacho, quien por este solo hecho se hace de él responsable.

Art. 45. Las secretarías del despacho serán cinco: Gracia y Justicia y Gobernación, Hacienda, Instrucción pública, Obras públicas y Comunicaciones, Agricultura, Industria y Comercio.

NOTICIAS DE MARINA

Un telegrama de Cádiz participa el fallecimiento del teniente de navío Sr. Ristory y Torres (D. Francisco).

—Ha fundado en Cádiz el vapor correo de Cuba Isla de Pánu, conduciendo 416 enfermos del ejército y 75 individuos de marina. En la travesía fallecieron dos soldados.

El contralmirante D. Vicente Mantolera lo ha encargado ya del mando del apostadero de la Habana.

—El centro técnico ha emitido ya informe acerca de la proyectada reforma del plan de estudios de la Escuela Naval Floitante.

Como se disminuye la edad para el ingreso, se facilitan los ejercicios teóricos de oposición.

Es probable que el término prudencial para plantear la reforma no baje de un año, para que los derechos adquiridos queden amparados.

Ha sido designado al depósito hidrográfico, el teniente de navío de primera clase D. Antonio Montis, y á Filipinas, el capitán de navío D. Eugenio de la Guardia.

El 98 por 100 de los enfermos crónicos del estómago é intestinos se curan con el Elixir estomacal de Sáiz de Carlos, Serrano, 30, farmacia, Madrid; 5 pesetas botella.

La compañía de Maderas, Madrid, Argumosa, 14 (Teléf. 689), Bilbao, Santander.

D. José Montañá y Trigueros, abogado y notario de esta corte, ha trasladado su despacho á la calle de Fuencarral, 56, 2.º

En el pórtico del teatro de Apolo se ha instalado un ingenioso aparato fotográfico, que en el breve espacio de tres minutos y mecánicamente hace el retrato de una persona.

El aparato «Bosco» ha resuelto el problema de aminorar las ansiedades que produce siempre la espera en contemplar el paredón obtenido por la máquina fotográfica, y verso el interesado reproducido en el momento.

En la tarde de anteaer se verificó la traslación del cadáver del distinguido escritor D. Rafael María Liera, desde la casa mortuoria al cementerio de Santa María.

Del carro fúnebre, tirado por seis caballos, pendían varias coronas, sobrellevando una de la familia y otra de flores naturales, circundada del último recuerdo por los hermanos Benlliure.

Al pasar el cortejo por delante del teatro Español, cuyos balcones estaban enlutados, los Sres. Díaz de Mendoza y Donato Jiménez, depositaron sus coronas en nombre de María Guerrero y en el de la compañía del citado teatro.

Todos los actores se descubrieron y las actrices arrojaron coronas de laurel y ramos de flores, mientras el sexteto ejecutaba una marcha fúnebre.

En el acompañamiento figuraban muchos y muy distinguidos representantes de las letras, las artes y el teatro.

Descanse en paz.

Ha sido destinado al primer regimiento de infantería de marina, que presta servicio en Filipinas, el comandante D. Rogelio Vázquez Pérez.

La Asociación de Propietarios del barrio de la Salud (Guindalera), para tratar asunto de tan gran interés, cual es el trazo y abastecimiento de aguas á estos barrios convoca á junta general extraordinaria, que tendrá lugar hoy domingo 28, á las tres y media de la tarde en el Salón Teatro del hotel del Pilar.

Ha sido nombrado auxiliar del depósito hidrográfico, el teniente de navío D. Carlos Ingo.

Código civil del imperio de Alemania.—Hemos recibido el cuaderno quinto y último de la edición castellana anotada y comentada, que de este cuerpo legal venia publicandole la empresa de la Revista de los Tribunales.

Reservando para un trabajo de mayor extensión que hemos de dedicarle al entrar en el fondo de esta obra, nos limitamos hoy á anunciar su aparición, y á recomendarla á todos los amantes de los estudios y

bernar general, éste procederá á su sanción y promulgación.

—Nombrar, suspender y separar á los empleados de la administración colonial; á propuesta de los respectivos secretarios del despacho y con sujeción á las leyes.

—Nombrar y separar libremente los secretarios del despacho.

Art. 44. Ningún mandato del gobernador general, en su carácter de representante y jefe de la colonia, puede llevarse á efecto si no está referendado por un secretario del despacho, quien por este solo hecho se hace de él responsable.

Art. 45. Las secretarías del despacho serán cinco: Gracia y Justicia y Gobernación, Hacienda, Instrucción pública, Obras públicas y Comunicaciones, Agricultura, Industria y Comercio.

ESCAÑALLO PARLAMENTARIO

FOR TELEGRAMA

(DE NUESTRO CORRESPONSAL PARTICULAR)

Viena 27, 9 15 m.

Los estudiantes consiguieron al fin promover manifestaciones, á las que se mezclaron algunos grupos de obreros.

Los manifestantes gritaban ¡Abajo Bader! ¡Viva Wolff! ¡Viva Schnoerer! ¡Viva Abrahamovich!

Badeni y Abrahamovich son, respectivamente, los presidentes del Consejo de ministros y del Reichsrat.

Las manifestaciones duraron hasta las diez de la noche.

No tuvieron carácter alguno de gravedad y la policía las dejó irridio fácilmente.

En la sesión del Consejo municipal (Ayuntamiento) dos adjuntos al burgomaestre (tenientes de alcalde) y varios concejales propusieron que la municipalidad se encargase de redactar un informe sobre las gestiones que debe hacer la Villa para establecer la situación constitucional de Parlamento.

La moción ha sido devuelta á la municipalidad.—Muller.

DE LA AGENCIA FABRA

Viena 27.

Durante la pasada noche han ocurrido escenas tumultuosas en las calles de esta capital.

Algunos centenares de estudiantes, á los cuales seguían grupos de gente del pueblo compuestos de 2.000 personas próximamente, han hecho manifestaciones delante del palacio Badeni aclamando á los diputados alemanes.

La policía á caballo, cargó sobre los grupos desolviéndolos.

Rehechos estos realizaron nuevas manifestaciones aunque menos importantes, delante de la Cámara austriaca y de la Universidad.

Los principales promovedores del motín en número de 40, han sido reducidos á prisión.

Adviértese bastante efervescencia.

Viena 27.

La policía no hizo uso de las armas para restablecer el orden.

Solo hay tres personas heridas atropelladas por los caballos.

La tranquilidad ha quedado completamente restablecida.

Gratz 27.

Reina gran agitación en esta ciudad, á la cual contribuyen las noticias recibidas de Viena, acerca del conflicto parlamentario y las tumultuosas escenas ocurridas ante ayer y ayer en la Cámara.

Numerosos grupos de estudiantes y obreros han promovido durante la noche última un serio motín.

Delante de las redacciones de algunos periódicos se han hecho manifestaciones de desagrado.

Los manifestantes, pasando á vías de hecho, han entrado á saco en dos ó tres redacciones, causando grandes desperfectos en las mismas.

Han sido reducidos á prisión 20 de los principales promovedores de los desórdenes.

Se teme que éstos se repitan hoy.

Viena 27.

Los diputados expulsados ayer de la Cámara, en virtud de las acciones concedidas al presidente de la misma, han intentado esta mañana entrar en el edificio de la representación nacional; pero la policía apostada en sus alrededores lo ha impedido á viva fuerza.

Entonces los numerosos grupos del pueblo que se hallaban delante del Parlamento, han aclamado con frenético entusiasmo á dichos diputados, paseándose en triunfo en hombros de algunos hombres del pueblo.

A la hora de costumbre se ha abierto esta mañana la sesión; pero tales han sido los gritos y el ruido interior de las sesiones, que ningún orador ha logrado hacer oír su voz, viéndose el presidente obligado á suspender la sesión.

Júzgase muy crítico el actual estado de cosas.

lamente insular la formación del arancel y la designación de los derechos que hayan de pagar las mercancías, tanto á su importación en el territorio insular como á la exportación del mismo. Art. 40. Como transición del régimen actual al que ahora se establece, y sin perjuicio de lo que puedan convenir en su día los dos gobiernos, las relaciones mercantiles entre la Península y la isla de Cuba se regirán por las siguientes disposiciones: 1.ª Ningún derecho, tenga ó no carácter fiscal, y está obligado para la importación ó la exportación, podrá ser diferencial en perjuicio de la producción insular ó peninsular. 2.ª Se formará por los dos gobiernos una lista de artículos de procedencia nacional directa, á los cuales se les señalará de común acuerdo un derecho diferencial sobre sus similares de procedencia extranjera. En otra lista análoga, formada por igual procedimiento, se determinarán los productos de procedencia insular directa que habrán de recibir trato privilegiado á su entrada en la Península y el tipo de los derechos diferenciales. Este derecho diferencial en ningún caso excederá para ambas procedencias del treinta y cinco por ciento. Si en la formación de ambas listas y en la fijación de los derechos protectores hubiera conformidad entre los dos gobiernos, las listas se considerarán definitivas y se pondrán desde luego en vigor. Si hubiera discrepancia, se someterá la resolución del punto litigioso á una comisión de diputados del reino, formada por iguales partes de cubanos y peninsulares. Esta comisión nombrará su presidente; si sobre su nombramiento no se llegara á un acuerdo, presidirá el de más edad. El presidente tendrá voto de calidad. 3.ª Las tablas de valoración relativas á los artículos enumerados en las dos listas mencionadas en el número anterior, se fijarán de común acuerdo y se revisarán contradictoriamente cada dos años. Las modificaciones que en su vista proceda hacer en los derechos arancelarios, se llevarán desde luego á cabo por los respectivos gobiernos. TÍTULO VII Del gobernador general. Art. 41. El gobierno supremo de la colonia se ejercerá por un gobernador general, nombrado por el rey, á propuesta del Consejo de ministros. En este concepto ejercerá como vicerreal facultades inherentes al patronato de Indias; tendrá el mando superior de todas las fuerzas armadas de mar y tierra existentes en la isla; será delegado de los ministerios de Estado, Guerra, Marina y Ultramar; le estarán subordinadas todas las demás autoridades de la isla, y será responsable de la conservación del orden y de la seguridad de la colonia. El gobernador general, antes de hacerse cargo de su destino, prestará en manos del rey el juramento de cumplirlo fiel y lealmente. Art. 42. El gobernador general, como representante de la nación, ejercerá por sí, y auxiliado por su secretario, todas las funciones indicadas en el artículo anterior y las que puedan corresponderle como delegado directo del rey en los asuntos de carácter nacional. Corresponde al gobernador general como representante de la Metrópoli: 1.º Designar libremente los empleados de su secretaría. 2.º Publicar, ejecutar y hacer que se ejecuten en la isla las leyes, decretos, tratados, convenios internacionales y demás disposiciones emanadas del poder legislativo, así como los decretos, reales órdenes y demás disposiciones emanadas del poder ejecutivo y que le fueren comunicadas por los ministerios de que es delegado. Cuando á su juicio y al de sus secretarios del despacho las resoluciones del gobierno de S. M. pudieran causar daños á los intereses generales de la nación ó á los especiales de la isla, suspenderá su publicación y cumplimiento, dando cuenta de ello y de las causas que motiven su resolución al ministerio respectivo. 3.º Ejercer la gracia de indulto á nombre del rey, dentro de los límites que especialmente se le hayan señalado en sus instrucciones, y suspender las ejecuciones de pena capital cuando la gravedad de las circunstancias lo exigieren, ó la urgencia no diere lugar á solicitar y obtener de S. M. el indulto, oyendo en todo caso el parecer de sus secretarios del despacho. 4.º Suspender las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º y párrafos primero, segundo y tercero del art. 13 de la Constitución del Estado, aplicar la legislación de orden público y tomar cuantas medidas óvea necesarias para conservar la paz en el interior y la seguridad en el exterior del territorio que le está confiado, oyendo previamente al Consejo de Secretarios. 5.º Cuidar de que en la colonia se administre pronta y cumplidamente la justicia, que se administrará siempre en nombre del rey. 6.º Comunicar directamente sobre negocios de política exterior con los representantes, agentes diplomáticos y cónsules de España en América. La correspondencia de este género se comunicará íntegra y simultáneamente al ministerio de Estado. Art. 43. Corresponde al gobernador general, como autoridad superior de la colonia y jefe de su administración: 1.º Cuidar de que sean respetados y amparados los derechos, facultades y privilegios reconocidos ó que en adelante se reconocían á la administración colonial. 2.º Sancionar y publicar los acuerdos del Parlamento insular, los cuales le serán sometidos por el presidente y secretarios de las Cámaras respectivas. Cuando el gobernador general entienda que un acuerdo del Parlamento insular extralimita sus facultades, atenta á los derechos de los ciudadanos, reconocidos en el título I de la Constitución, ó á las garantías que para su ejercicio los han señalado las leyes, ó compromete los intereses de la colonia ó del Estado, remitirá el acuerdo al Consejo de Ministros del reino, el cual, en un período que no excederá de dos meses, lo aprobará ó devolverá al gobernador general, explicando los motivos que tenga para oponerse á su sanción y promulgación. El Parlamento insular, en vista de estas razones, podrá volver á deliberar sobre el asunto y modificarlo, si así lo estima conveniente, sin necesidad de proposición especial. Si transcurrieran dos meses sin que el gobierno central hubiera manifestado su opinión sobre un acuerdo de las Cámaras que le hubiera sido transmitido por el go-

bernar general, éste procederá á su sanción y promulgación. Art. 44. Ningún mandato del gobernador general, en su carácter de representante y jefe de la colonia, puede llevarse á efecto si no está referendado por un secretario del despacho, quien por este solo hecho se hace de él responsable. Art. 45. Las secretarías del despacho serán cinco: Gracia y Justicia y Gobernación, Hacienda, Instrucción pública, Obras públicas y Comunicaciones, Agricultura, Industria y Comercio. La presidencia corresponderá al secretario que designe el gobernador general, el cual podrá también nombrar un presidente sin departamento determinado. El número ó disminución de las secretarías de los asuntos que á cada una correspondan, pertenecen al Parlamento insular, y tomar parte en las discusiones de ambos Cuerpos; pero solo tendrán voto en aquel á que pertenecieran. Art. 47. Los secretarios del despacho serán responsables de sus actos ante las Cámaras insulares. Art. 48. El gobernador general no podrá modificar ó revocar sus propias providencias cuando hubiesen sido



